



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA  
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

---

Expediente: 14/2009  
Referencia: CC2009-014-RES-01  
Asunto: **CONSULTA**

Con respecto a la consulta realizada sobre la posibilidad de establecer un único orden de fuerza por Club en el campeonato autonómico por equipos sub-16, este Comité entiende:

Las bases de la competición del campeonato sub-16, publicadas en la circular establecen: *"Los equipos presentarán un orden de fuerza de un máximo de 6 jugadores."*

Por lo tanto, está claro que el orden de fuerza es por equipo, no por Club, con un máximo de 6 jugadores por equipo.

En cuanto a los Delegados, estos lo son también por cada equipo presentado: *"Se permite la estancia de un delegado por cada equipo en la sala de juego".*

Por otra parte, y aunque no es objeto de la consulta, este Comité entiende que es necesario cumplimentar lo establecido para la competición por equipos sub-16 de la FACV, con las bases de la competición por equipos sub-16 de la FEDA, para la cual es clasificatoria la primera, de acuerdo con lo establecido en las propias bases de la competición de la FACV: *"En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el reglamento de la FIDE y Feda."*

En este sentido, las bases del campeonato nacional por equipos sub-16 establecen que cada equipo presentará: *" Orden de Fuerza compuesto por un máximo de seis participantes por orden de ELO".* A estos efectos, el art. 66 del Reglamento de Competiciones de la FEDA establece: *" Los miembros de los equipos serán situados en el orden de fuerza inicial de acuerdo al mejor ranking ELO FIDE. En caso de que algún jugador no cuente con ELO FIDE, se utilizará su ELO FEDA como si se tratara de FIDE. Si algún jugador no tuviera ranking, se le situará con el ELO base que corresponda. 3. Los jugadores pueden ser colocados en otro orden distinto al ranking correspondiente, siempre que no se desplace a otro jugador por una diferencia de 51 puntos de ELO."*

Por ello, entendemos que el orden de los equipos debe atenerse a lo establecido por el campeonato de España para el cual son clasificatorios, según lo dispuesto en el párrafo precedente.

Contra esta resolución se puede interponer recurso ante el Comité de Apelación remitiendo escrito a la FACV en un plazo no superior a 15 días.

Valencia, 12 de Octubre del 2009  
El Responsable del Comité de Competición

Fdo: Jesualdo Navarro Mora